

BASES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N.º 004/2017 PARA ASIGNAR EL CUPO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR CON EL ARANCEL-CUPO ESTABLECIDO, FILETES DE PESCADO FRESCOS O REFRIGERADOS Y CONGELADOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE MARZO DE 2014 Y SUS MODIFICACIONES DE FECHAS 26 DE SEPTIEMBRE, 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2 DE NOVIEMBRE DE 2017.

La Secretaría de Economía en adelante la *Secretaría*, por conducto de la Dirección General de Comercio Exterior, en adelante *DGCE*, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5º fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 14,16, 26, 27, 29, 30, 32, 33 fracción I, 34 y 36 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVII, 9, 12, 27, 50, 53 y 54 del Reglamento Interior de la *Secretaría*, celebrará la Licitación Pública Nacional N.º 001/2018 para asignar el cupo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar con el arancel-cupo establecido, filetes de pescado frescos o refrigerados y congelados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2014 y sus modificaciones de fechas 26 de septiembre, 31 de diciembre de 2014 y 2 de noviembre de 2017; bajo las siguientes:

BASES

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional N.º 004/2017 deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones previstas en las presentes Bases de licitación, en adelante Bases, y sujetarse incondicionalmente a las mismas, que serán de aplicación estricta y no tendrán margen de interpretación. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases impedirá la participación en la licitación correspondiente.
- 1.2. Las presentes Bases podrán ser modificadas por la Secretaría hasta dos días hábiles antes de la fecha establecida para la licitación. En tal caso, los participantes que hayan obtenido la Constancia de Calificación a la que se hace referencia en el numeral 4 de estas Bases y que no estén de acuerdo en continuar con el proceso de licitación correspondiente, podrán retirarse del mismo de manera previa al inicio de la licitación, sin que proceda reclamación alguna por cualquiera de las Partes.
- 1.3. Todos los documentos solicitados en estas *Bases* deberán presentarse en idioma español, sin enmendaduras y tachaduras.
- 1.4. Los servidores públicos que participen en la licitación observarán lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 1.5. La Secretaría se reserva el derecho de declarar desierta la licitación y de asignar el cupo correspondiente cuando:
 - a) No califiquen cuando menos dos interesados;
 - b) No se presenten a la licitación cuando menos dos de los interesados que hayan calificado y que cumplan todas las reglas que se establecen en estas *Bases*, o
 - c) Algún Concursante Calificado incurra en cualquiera de las prácticas señaladas en la fracción IV del artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica que prohíbe todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las

licitaciones concursos, subastas o almonedas públicas. Asimismo, la ley en comento faculta a la Comisión Federal de Competencia Económica para imponer multas de hasta por el 10% de los ingresos económicos de quien incurra en ésta práctica; o bien, un millón quinientas mil veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el caso de que se trate de agentes económicos que, por cualquier causa, no declaren o no se les hayan determinado ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta. Por otra parte, la fracción IV del artículo 254 Bis del Código Penal Federal establece sanciones de cinco a diez años de prisión y una multa monetaria a quien celebre, ordene o ejecute contratos, convenios o arreglos entre agentes económicos competidores, incluyendo el caso cuyo objeto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas.

1.6. La Secretaría efectuará el 16 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) de la Secretaría, ubicada en Insurgentes Sur N°. 1940, PH, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, una junta de aclaraciones para esclarecer las dudas que, sobre las Bases, pudieran tener los interesados.

1.7. La Secretaría se reserva el derecho de suspender la licitación y programarla para que se lleve a cabo en otra fecha, cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito.

2. OBJETO DE LA LICITACION

2.1. Serán objeto de la licitación el cupo cuyas características se indican en el cuadro siguiente:

N° de Licitación	Convocados	Fracciones Arancelarias de la TIGIE	Descripción del cupo	País de Origen	Unidad de medida	Cantidad a licitar	Monto máximo adjudicable por participante	Fecha y hora de la licitación
(1)	(2)	(3)	(4)		(6)	(7)	(8)	(9)
004/2017	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	0304.31.01, 0304.32.01, 0304.61.01 y 0304.62.01	Filetes de pescado, frescos o refrigerados y congelados	Todo el mundo	Kilogramos	7,063,015	3,850,000	22 de noviembre de 2017 16:00 horas

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en el proceso de la Licitación Pública Nacional N° 004/2017, las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que, de acuerdo con las presentes Bases, obtengan la Constancia de Calificación señalada en el numeral 4, la Certificación de Depósito de Garantía del numeral 6, presenten el escrito bajo protesta de decir verdad señalado en el numeral 7.3 inciso d) y registren sus ofertas dentro del plazo señalado en la Convocatoria correspondiente.

4. CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN

4.1. La Constancia de Calificación, en adelante Constancia, podrá solicitarse en la ventanilla de atención al público del Abogado General de la Secretaría, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 3025, Planta Baja, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México, de las 9:00 a las 13:00 horas en días hábiles o en la Representación Federal que corresponda de acuerdo con el domicilio fiscal del interesado de 9:00 a 14:00, horas en días hábiles, del 14 al 16 de noviembre de 2017.

4.2. Para aclaración de dudas relacionadas con la Constancia, los interesados deberán dirigirse a las oficinas del Abogado General al teléfono (55) 56 29 95 00, extensiones 11320, 21322 y 21357 o a la Representación Federal que corresponda.

4.3. Para solicitar la Constancia correspondiente, dependiendo del tipo de solicitante, se presentará el formato SE-FO-01-006 disponible en línea en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/31323/SE-FO-01-006-A_B_Y_C.pdf en: requisito de manera clara y legible, por duplicado.

4.4. A la solicitud de la Constancia se adjuntará original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de la siguiente documentación:

a) Personas Físicas:

- I. Que participen por sí mismas:
 - i. Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes
 - ii. Constancia de la Clave Única de Registro de Población;
 - iii. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).
- II. Que participen a través de representante legal, adicional a lo señalado en la fracción I del presente inciso:
 - i. Documento otorgado ante fedatario público donde conste el otorgamiento de poder general para actos de dominio o administración, o poder especial para realizar todos los actos relacionados con la licitación pública nacional en la que participará.
 - ii. Identificación oficial vigente tanto de la persona física como del representante legal con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

b) Personas Morales:

- i. Acta constitutiva de la sociedad con los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - ii. Documento otorgado ante fedatario público donde consten las modificaciones al acta constitutiva (en su caso);
 - iii. Documento otorgado ante fedatario público donde conste el otorgamiento de poder general para actos de dominio o administración, o poder especial para realizar todos los actos relacionados con la licitación pública nacional en la que participará;
 - iv. Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral participante;
 - v. Identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).
 - vi. Los participantes que cuenten con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), podrán realizar el trámite para la obtención de la Constancia presentando la constancia de inscripción como persona acreditada y la constancia de apoderado o representante legal además de la solicitud SE-FO-01-006.
- 4.5. Cuando el solicitante cumpla con los requisitos aplicables en el numeral 4.4., el Abogado General o la Representación Federal correspondiente, tendrá por acreditada la personalidad de las personas propuestas en el formato SE-FO-01-006 (mismas que serán las únicas autorizadas para participar en la licitación) y le expedirá la Constancia solicitada, en un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud. La Constancia será entregada, previa identificación correspondiente, al solicitante, su representante legal o a la persona autorizada para recibirla, dicha autorización deberá constar en carta poder otorgada ante dos testigos.

Es importante mencionar que **un mismo representante legal NO podrá actuar a nombre de más de una persona física o moral.**

5. OFERTA Y POSTURAS

5.1 Definiciones.

Se entiende por postura el precio ofrecido y la cantidad demandada a ese precio. El precio ofrecido expresado en pesos y centavos, es decir, con dos decimales y la cantidad demandada deberá expresarse en la unidad de medida especificada en la columna 6 del cuadro del numeral 2.1 de las presentes Bases, sin fracción alguna.

Se entiende por oferta el conjunto de posturas que se presenten en el formato oficial SE-FO-03-034 [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/101264/SE-FO-03-034 Editado.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/101264/SE-FO-03-034_Editado.pdf)

5.2. Número máximo de posturas y cantidad máxima de la oferta por participante.

- 5.2.1 Cada participante podrá presentar como máximo cinco posturas. La suma de las cantidades demandadas no podrá exceder la cantidad máxima que puede solicitar cada participante, considerando la cantidad adjudicada en la Licitación Pública Nacional 003/2017 y de la cual se haya comprobado el pago conforme al punto 11.3 de las Bases publicadas para dicha Licitación, de acuerdo con la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2017 y que se reproduce en la columna 8 del cuadro del numeral 2.1. de las presentes Bases.
- 5.2.2 El formato deberá ser llenado en cada una de sus celdas con letra de molde y/o máquina con los datos tal y como se solicitan en el formato. El lugar y fecha que deberá señalarse es el de la celebración del evento y deberá ser firmado por la persona física o representante legal acreditados en la Constancia.

6. GARANTÍAS

- 6.1. Los participantes deberán entregar una garantía por cada postura que presenten, que como mínimo cubra el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resulte de multiplicar el precio ofrecido por la cantidad demandada a ese precio sin redondear, es decir, considerando para el cálculo los decimales que resulten de dicha operación.
- 6.2. Las garantías se otorgarán por medio de cheque(s) de caja o cheque(s) certificado(s) o giro(s) bancario(s), a nombre de la Tesorería de la Federación, en pesos y centavos; es decir, ajustado a dos decimales y sin tachaduras o enmendaduras.
- 6.3. Las garantías y dos copias fotostáticas legibles de las mismas, deberán ser depositadas ante la Representación Federal que corresponda de acuerdo con el domicilio fiscal del interesado, a más tardar el 21 de noviembre de 2017. El servidor público facultado de la Representación Federal correspondiente certificará en una de las copias fotostáticas que la garantía fue depositada y permanecerá en su custodia hasta los plazos que se establecen en estas Bases y plasmará su nombre, cargo y firma, así como la fecha y sello de la Representación Federal. Este documento se denomina "Certificación de depósito de Garantía". La información contenida en la garantía será de carácter confidencial.

7. REGISTRO DE OFERTAS

El registro de ofertas se llevará a cabo en la entrada de la Sala de Exportadores de la Secretaría, ubicada en Insurgentes Sur N°. 1940, Planta Baja, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada

para el acto de apertura de sobres de la licitación, señaladas en la columna 9 del cuadro del numeral 2.1 de las presentes *Bases*. Los participantes que no estén de acuerdo en continuar en el proceso de licitación podrán retirarse del mismo antes de registrar su sobre.

- 7.1. Los participantes, o en su caso sus representantes legales que fueron acreditados y que aparecen en la Constancia expedida por el Abogado General o por la Representación Federal correspondiente y que firmaron el formato SE-FO-03-034, deberán presentar identificación oficial (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), anotar su nombre, asentar su firma y sellar su sobre en el reloj de la mesa de registro instalada para tal efecto.
- 7.2. El sobre deberá contener:
- a). La oferta en el formato oficial SE-FO-03-034 y dos copias legibles, **(el original firmado en forma autógrafa)**.
 - b). Constancia de calificación expedida por el Abogado General o por la Representación Federal correspondiente en original y copia fotostática.
 - c). **Certificación(es) de depósito de garantía** y copia fotostática.
 - d). **Escrito bajo protesta de decir verdad** donde se manifieste que las ofertas o posturas no han sido resultado de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores entre sí para establecer, concertar o coordinar ofertas o posturas o la abstención en la Licitación Pública Nacional a participar.
- 7.3. Los sobres deberán presentarse cerrados y rotulados con el nombre completo del participante, el número de la licitación en la que participa y la descripción completa del cupo. (según columnas 1 y 4 del cuadro del numeral 2.1 de las presentes *Bases*).

8. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

- 8.1. El acto de apertura de sobres de la licitación se realizará en la Sala de Exportadores de la Secretaría, ubicada en Insurgentes Sur N°. 1940, Planta Baja, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en el día y hora señalados en la columna 9 del cuadro del numeral 2.1 de las presentes *Bases*.
- 8.2. A la hora establecida para el acto de apertura de sobres se cerrarán las puertas del recinto y por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se permitirá la entrada a participante o representante legal alguno después de esa hora.
- 8.3. El acto de apertura de sobres se llevará a cabo en presencia de representantes de las Secretarías de Economía, de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría, así como de los participantes en la licitación, o sus representantes legales.
- 8.4. Una vez entregados todos los sobres a los representantes de las Secretarías de Economía, de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría, ningún participante podrá retirar su sobre. Los sobres se abrirán en el orden en que fueron sellados en el reloj checador de la Secretaría.
- 8.5. El acto de apertura de sobres no implicará de manera alguna la aceptación de las ofertas y documentos que las acompañen. Se revisará que la documentación cumpla con lo establecido en estas *Bases*, comunicando a los presentes el contenido de cada uno de los sobres.
- 8.6. Durante el acto de apertura de sobres y de adjudicación no se permitirá el uso de teléfonos celulares.

8.7. Se declarará como INVÁLIDA, y en consecuencia NO PARTICIPARÁ en la licitación correspondiente, la oferta que:

- a). Se presente en un formato diferente al oficial (SE-FO-03-034).
- b). Se presente en el formato SE-FO-03-034 sin firma autógrafa del representante legal que se haya acreditado para estos actos ante la Secretaría.
- c). Se presente en un formato que muestre tachaduras, enmendaduras o cualquier signo de alteración.
- d). Se presente en dos o más formatos.
- e). Se presente en un formato SE-FO-03-034 que no sea original y/o no haya sido completa y debidamente requisitado.
- f). Se presente en un formato SE-FO-03-034 ilegible.
- g). Se presente para un cupo que no corresponda al objeto de la licitación correspondiente que se celebra.
- h). Exceda la cantidad máxima a licitar por participante conforme al 5.2.1., es decir, cuando la suma de las cantidades demandadas en las distintas posturas (cuando se presente más de una), o la cantidad demandada en la postura (cuando se presente sólo una), exceda la cantidad máxima por participante señalada en la columna 8 del cuadro del numeral 2.1 de las presentes Bases.
- i). No presente las copias del formato de oferta SE-FO-03-034.
- j). No esté acompañada del original y una copia de la Constancia o ésta presente tachaduras, enmendaduras o cualquier signo de alteración.
- k). Existan discrepancias entre los datos asentados en la Constancia y los anotados en el formato de registro de oferta SE-FO-03-034.
- l). Presente diferencias entre el representante legal que firmó el formato SE-FO-03-034 y el representante legal que se anotó en la hoja de registro de participantes.
- m). No se acompañe de cualquiera de los otros documentos señalados en el punto 7.3 de estas Bases.
- n). No cumpla con cualquier otro requisito establecido en las presentes Bases.

8.8. Se declararán como INVÁLIDAS, y en consecuencia NO PARTICIPARÁN en la licitación correspondiente, las posturas que:

- a). No se acompañen de la “certificación de depósito de garantía” correspondiente y su copia fotostática legible.
- b). Se acompañen de una “certificación de depósito de garantía” en la que la garantía sea por un valor inferior al que corresponda.
- c). Se acompañen de un documento de “certificación de depósito de garantía” que no esté expedido a nombre de la Tesorería de la Federación.
- d). No sean legibles.
- e). Exhiban anotaciones distintas a las solicitadas.
- f). Existan diferencias entre lo que indica la “certificación de depósito de garantía” y lo manifestado en el formato de oferta SE-FO-03-034.
- g). Ofrezcan un mismo precio para cantidades distintas.
- h). Se expresen en unidades de medida distintas a las establecidas en la licitación.

- i). Expresen, el precio ofrecido, en un número con más de dos decimales, o la cantidad demandada no se exprese conforme los términos del punto 5.1. de estas Bases.
- j). Existan diferencias entre los datos asentados en la postura correspondiente con el original y las copias del formato SE-FO-03-034.

9. ACTO DE ADJUDICACIÓN

- 9.1. El acto de adjudicación se llevará a cabo inmediatamente después del acto de apertura de sobres, en presencia de los representantes de las Secretarías de Economía, de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría, así como de los participantes en la licitación o de sus representantes legales.
- 9.2. El acto de adjudicación se realizará de la siguiente manera:
 - a). Las posturas que cumplan con lo establecido en estas Bases se listarán en orden descendente tomando como indicador el precio.
 - b). Las posturas ganadoras serán las que correspondan a los precios ofrecidos más altos hasta que la suma de las cantidades demandadas agote la cantidad a licitar.
 - c). Cuando exista empate en el precio ofrecido entre las últimas dos o más posturas ganadoras y el remanente del cupo a repartir entre ellas sea insuficiente, se procederá a su prorrateo. Para ello, se tomará como base la participación porcentual de las cantidades demandadas en el total que sumen las posturas empatadas.
 - d). El precio de adjudicación será igual al **precio ofrecido**.
- 9.3. Un participante puede resultar ganador en más de una postura, en cuyo caso obtendrá el total de la suma de las cantidades demandadas en sus posturas ganadoras.
- 9.4. Los resultados de la licitación se darán a conocer al término del acto de adjudicación.
- 9.5. Una vez concluido el acto de adjudicación se levantará un acta la cual contendrá, entre otros datos, los resultados de la licitación que corresponda. Dicha acta deberá ser firmada por los representantes de la Secretaría y de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría, y se abrirá a la firma de los interesados que participaron en el acto de adjudicación. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el acta de la licitación correspondiente.
- 9.6. Los resultados de la licitación podrán ser consultados en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior de la Secretaría: www.siicex.gob.mx.

10. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

- 10.1. Una vez concluido el acto de adjudicación se devolverá(n) la(s) “certificaciones de depósito de garantía”, de las posturas que no resultaron ganadoras, a efecto de que el participante pueda retirar el documento de garantía depositado en la Representación Federal correspondiente.

- 10.2.** La(s) garantía(s) de las posturas ganadoras permanecerán en custodia de la Representación Federal y serán devueltas el día en que los participantes presenten a la misma, el comprobante del pago total de su adjudicación.

11. PAGO DE LA ADJUDICACIÓN

- 11.1.** El pago de la adjudicación será el que resulte de multiplicar el precio ofrecido por la cantidad adjudicada. Si un licitante es ganador de varias posturas, el pago de adjudicación será el que resulte de sumar los productos de multiplicar las cantidades demandadas por el precio ofrecido.

- 11.2.** Los participantes ganadores realizarán el pago de su adjudicación a través del esquema electrónico para el pago de los Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), denominado "e5cinco", el cual se efectúa en las instituciones de crédito autorizadas¹, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias. Lo anterior en sustitución del formato original, la forma 16 del SAT "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos".

- a).** El procedimiento para el **pago a través de Internet** es el siguiente:

- 1.- Ingrese al Portal de Internet de la Institución de Crédito autorizada en la que el usuario tenga el servicio de banca electrónica.
- 2.- Seleccione la opción Pago de DPA's.
- 3.- Capture la Clave de Referencia y la Cadena de la Dependencia (tal como se muestran en el cuadro siguiente), así como los demás datos que se le soliciten:

Homoclave	Trámite	Clave de Referencia	Cadena de la Dependencia	Cuota	Hoja de Ayuda
SE-03-034	Asignación del cupo a las diversas mercancías o productos importados por medida de transición (SE).	107001657	00030340000001	Variable	Hoja

- 4.- Efectúe el cargo a su cuenta.
- 5.- Imprima el Recibo Bancario con Sello Digital, el cual le servirá como comprobante del pago realizado.
- 6.- Continúe con su trámite según corresponda.

- b).** Para realizar el **pago en una ventanilla bancaria**:

- 1.- Ingrese a http://www.e5cinco.economia.gob.mx/swb/es/e5cinco/listadetramites_servicios y dé click en el vínculo denominado "Dirección General de Comercio Exterior".
- 2.- En la pantalla que se despliega dé click en el Formato de Hoja de Ayuda (disponible de forma gratuita) del Trámite "Asignación del cupo a las diversas mercancías o productos importados por medida de transición (SE)".
- 3.- Complete la información solicitada en la hoja de ayuda utilizando los datos mostrados en el cuadro de arriba.
- 4.- Acuda con su Hoja de Ayuda a la Institución de Crédito autorizada de su preferencia a pagar en efectivo o con cheque personal (el cheque deberá pertenecer a la misma institución bancaria en la que se presente a pagar).

¹ El listado de instituciones autorizadas se encuentra disponible en:
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/dpa/116_4901.html

- 5.- El cajero debe regresarle la Hoja de Ayuda y entregarle un Recibo Bancario con Sello Digital, el cual le servirá como comprobante del pago realizado.
- 6.- Continúe con su trámite según corresponda.

11.3. La comprobación del pago de adjudicación deberá presentarse, en la Representación Federal que corresponda, dentro de los **siete días hábiles** siguientes al acto de adjudicación. Si un ganador no comprueba, dentro del plazo señalado, ante la Representación Federal correspondiente, haber realizado el pago, la Secretaría tendrá por desistido al beneficiario y dará por abandonado el cupo.

12. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE CUPO.

- 12.1** La Secretaría, a través de la Representación Federal, correspondiente expedirá el Certificado de Cupo, previa solicitud de expedición en el formato SE-03-013-6 "Solicitud de certificado de cupo (obtenido por licitación pública)" disponible en la página www.siicex.gob.mx/portalSiicex/SICETECA/Acuerdos/Cupos/ACE8/FORMATOS%202012/SE-03-013-6%20Solicitud%20de%20certificados%20de%20cupo%20licitacion%20publica%20%202012.doc que presente en la *Representación Federal o mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior en la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx.*
- 12.2** Los Certificados de Cupo se entregarán en la Representación Federal correspondiente, previa comprobación del pago de la adjudicación, dentro del plazo de cinco días hábiles cuando la solicitud se presente ante la Representación Federal correspondiente o en dos días hábiles cuando la solicitud se presente por la ventanilla digital de comercio exterior.
- 12.3** Los Certificados de Cupo que se expidan al amparo de la Licitación Pública Nacional 004/2017 mencionada en estas Bases tendrán vigencia al 31 de diciembre de 2017 y serán improrrogables.
- 12.4** Los Certificados de Cupo expedidos al amparo de las presentes Bases no eximen del cumplimiento de otros requisitos y demás regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables a las mercancías en la aduana de despacho.

13. TRANSFERENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE CUPO

- 13.1.** De conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, los certificados de cupo otorgados por medio de licitación pública serán transferibles.
- 13.2.** Cualquier titular del certificado de cupo podrá transferir el total o parte del monto adjudicado siempre y cuando la suma de lo adjudicado y lo transferido al receptor no rebase el monto máximo adjudicable establecido en la columna 8 del cuadro del numeral 2.1 de las presentes Bases.
- 13.3.** Para realizar la transferencia, el titular del cupo presentará ante las Representaciones Federales la solicitud de transferencia de cupo en el formato SE-FO-03-035 o mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior www.ventanillaunica.gob.mx.

14. DISPOSICIONES FINALES.

- 14.1.** Las garantías otorgadas se perderán a favor de la Tesorería de la Federación cuando los participantes ganadores no demuestren haber realizado el pago total de la adjudicación correspondiente en el plazo establecido en el numeral 11.3 de las presentes Bases.
- 14.2.** La Secretaría se reserva el derecho, de conformidad con las atribuciones que le son conferidas en la ley en la materia, de verificar a través de los medios que considere pertinentes, que los cupos adjudicados a las empresas mediante licitación pública, son utilizados de acuerdo con los lineamientos establecidos en las presentes Bases.
- 14.3.** Se declarará nula la adjudicación de los participantes en esta licitación pública a quienes se compruebe la hayan obtenido por medio de dolo, engaño o mala fe, como lo establece el artículo 93, fracción I de la Ley de Comercio Exterior.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2017.